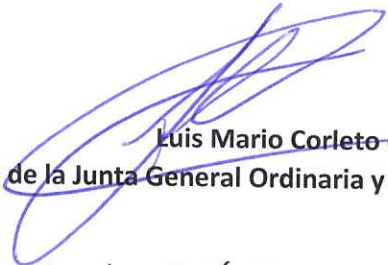


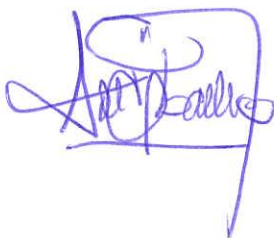
El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: II, dice, literalmente:

“””””””” **II. DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2025.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, LTDA. de C.V. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, LTDA. de C.V. informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios.””””””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

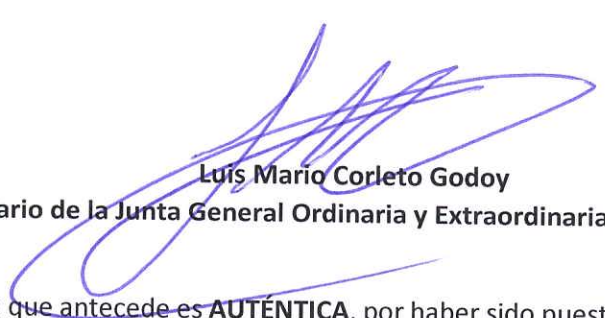




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: IV, dice, literalmente:

“”””””””””**IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El Secretario de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de tres mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,900.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA:** Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de tres mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,900.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos.”””””””””” Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.





El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice, literalmente:

V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Secretario de la Junta propone mantener como Auditor Fiscal Propietario, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, a la firma KPMG, LTDA. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Número de acreditación cuatro dos dos. Adicionalmente es propuesto nombrar como Auditor Fiscal Suplente, a efectos de prever cualquier problema en la ejecución del cargo a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco. Asimismo, el Presidente de la Junta propone que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario correspondientes al año dos mil veintiséis asciendan a la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se propone también facultar al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: Nombrar para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis como Auditor Fiscal Propietario a la firma KPMG, LTDA. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Numero de acreditación cuatro dos dos y como Auditor Fiscal Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco, aprobando los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario por la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quedando expresamente facultado el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad para que pueda aumentar o disminuir dichos emolumentos. Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

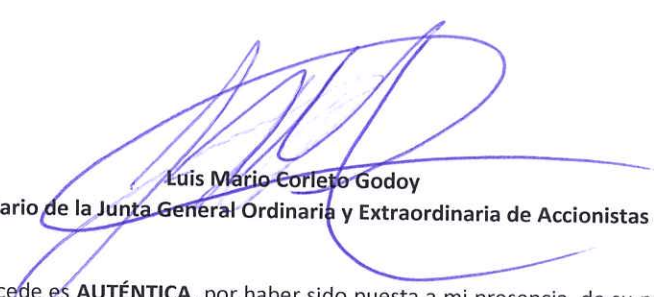




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VI, dice, literalmente:

“**VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Secretario de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veinticinco, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: 1. Del resultado obtenido utilidad de dieciocho mil setecientos sesenta dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$18,760.24), aplicarlo en la cuenta de Resultados por Aplicar- Resultados de Ejercicios Anteriores, 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal dado que ya cumplió con la cobertura requerida; y, 3. No decretar distribución de dividendos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN:** 1. Del resultado obtenido utilidad de dieciocho mil setecientos sesenta dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$18,760.24), aplicarlo en la cuenta de Resultados por Aplicar- Resultados de Ejercicios Anteriores, 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal dado que ya cumplió con la cobertura requerida; y, 3. No decretar distribución de dividendos.”

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.





El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VII, dice, literalmente:

“VII. **NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.** El Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Licenciado Luis Mario Corleto Godoy, informó que el día veintiocho de febrero del corriente año, vencerá la credencial de Junta Directiva de la Sociedad, en razón de lo anterior mencionó que se ha recibido una propuesta del accionista mayoritario a efectos de elegir una nueva Junta Directiva, así como la fijación de sus emolumentos, quienes tomarán posesión de sus cargos a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de la certificación de dicho nombramiento. La propuesta presentada a la Junta General de Accionistas es la siguiente: Presidente: José Eduardo Luna Roshardt, Vicepresidente: José Rodrigo Dada Sánchez, Secretario: Manuel Humberto Rodríguez Amaya, Primer Director Suplente: Gerardo Emilio Kuri Nosthas, Segundo Director Suplente: Omar Iván Salvador Martínez Bonilla, Tercer Director Suplente: Gerardo José Segovia Granillo. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** Nombrar la Junta Directiva de Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable para el periodo de dos años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, la cual queda integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: JOSÉ EDUARDO LUNA ROSHARDT**, mayor de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero seis ocho dos cero nueve uno - uno, **VICEPRESIDENTE: JOSÉ RODRIGO DADA SÁNCHEZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos tres cero nueve cuatro nueve siete - uno, **SECRETARIO: MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, mayor de edad, Agricultor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres - dos, **PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO EMILIO KURI NOSTHAS**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad Salvadoreña del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos tres dos siete ocho cuatro - cero, **SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: OMAR IVÁN SALVADOR MARTÍNEZ BONILLA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno siete seis cero tres dos cero - nueve, y **TERCER DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO JOSÉ SEGOVIA GRANILLO**, mayor de edad, Empresario, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno seis cinco nueve cero nueve seis - seis, quienes ejercerán sus funciones ad honorem.”

Se hace constar la aceptación de sus nombramientos.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

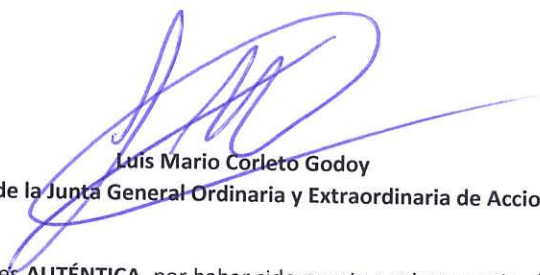




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VIII, dice, literalmente:

“VIII. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL**: El Secretario de la Junta General, propone que de conformidad al artículo quince literal b) del pacto social de Cuscatlán SV Leasing, S.A. de C.V., y artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, la Representación Legal Judicial para todos los aspectos relacionados con la procuración de la sociedad esté a cargo del Licenciado **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, mayor de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres – dos, por su calidad de abogado y miembro de la Junta Directiva. Dicho nombramiento surtirá efectos por un periodo de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro de Comercio. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: nombrar a **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA** como Representante Legal Judicial para todos los aspectos relacionados con la procuración de la sociedad y que dicho nombramiento surta efectos por el periodo de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro de Comercio, quien ejercerá sus funciones ad honorem.” Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



